



Resolución Sub Gerencial

N°014-2022-SGGRH-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de julio del 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 5594, de fecha 08 de julio del 2022, presentado por el Sr. Kebler Mamani Maquera, el Informe N°017-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 2519-2022-SGGRH, de fecha 13 de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, delega a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, las funciones de la Gerencia de Administración en materia relacionada al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°484-2021-MDCN-T, así como también la emisión de actos resolutivos;

Que, mediante Solicitud S/N con hoja de trámite documentario N° 5594, de fecha 08 de julio del 2022, el servidor Kleber Mamani Maquera, comunica que fue intervenido quirúrgicamente de apendicitis, por lo que solicita licencia por enfermedad según se detalla en el CITT N° A-149-00021230-22, que rige desde el 04 de julio hasta el 24 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N°017-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa Según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT N° A-149-00021230-22, emitido por el médico José Fernández Urquiza del Hospital III Daniel Alcides Carrión ESSALUD Tacna, otorga al servidor Kleber Mamani Maquera, Incapacidad Temporal por 21 días por enfermedad común, desde el 04 julio hasta el 24 de julio del 2022.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° específicamente en el literal e) señala como derecho del servidor, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala en su artículo 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones por enfermedad, (...).

Asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", el mismo que en su numeral 1.2.1 establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, Según la Directiva de Gerencia General N°. 015-GG-ESSALUD-2014, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en su numeral 6.2.4.1.1 señala que, todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo — CITT; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador;

Que, de conformidad al artículo 17° específicamente el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN

más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, según con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER al servidor Kleber Mamani Maquera, con eficacia anticipada, la misma que se computará desde el 04 de julio hasta el 24 de julio del 2022, por enfermedad común, conforme el CITT. N° A-149-00021230-22, otorgado por el médico José Fernández Urquiza, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de planillas registrar los días otorgados por licencia por enfermedad con goce de haber a efectos del procesamiento de la planilla correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA


.....
Abog. Ana María Reyna Ochoa
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
GM
GA
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO